



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1105- 2015-A/MPMN

Moquegua, 21 de Octubre de 2015

VISTO

El Oficio N° 063-2015-D/EPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 03 de Setiembre del 2015, Oficio N° 408-2015-P-UNAM de fecha 08 de Setiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ciudad de Moquegua ha tenido el honor de contar con la visita del Dr. TOMÁS MIKLOS ILKLOWICS, con motivo de su participación con la exposición "Políticas Públicas que contribuyen a la Modernización del Gobierno" en el III Congreso Macro Regional de Gestión Pública y Desarrollo Social denominado "Hacia una nueva Gestión Pública – Propuestas y Experiencias de Reforma en favor de la Modernización del Estado Peruano", organizado por la Universidad Nacional de Moquegua los días 21, 22 y 23 de Octubre del presente;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera oportuno extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, quien nos honra con su presencia en la ciudad de Moquegua, complementando la formación profesional de nuestros estudiantes y comunidad en general partícipes en dicho evento;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE al Dr. TOMÁS MIKLOS ILKLOWICS, por su grata visita a la ciudad de Moquegua, departamento del Perú, con motivo de su participación como expositor en el III Congreso Macro Regional de Gestión Pública y Desarrollo Social organizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE